QUINCENARIO

VALOR B/.0.05

Organizar a los trabajadores es una labor patriótica. Coopere con la F. S. T. P.

SINDICALISMO

ORGANO DE LA FEDERACION SINDICAL DE TRABAJADORES

"Una democracia en donde los trabajadores no se organizan, no aspiran a mejores condiciones, no viven en continua vigilancia, es una democracia anémica, sin pulso y destinada a caer en las garras de la tiranía".

S. E. BARRAZA

AÑO I — PANAMA, R. de P., SABADO 30 DE AGOSTO DE 1947 — Nº 13

Los Hermanos Van Hoorde Tiránicamente Están Tratando a los Obreros en el Aeropuerto que se Construye en Bocas del Toro

En su estúpida obcecación, dicen que para ellos no existe la ley y que son absolutos en lo que dispongan allá.

No es cuestión de suposiciones ni nada que se pueda catalogar de falsas informaciones. En la construcción del aeropuerto de Bocas del Toro, existe el caos. Los obreros estoicamente están soportando las arbitrariedades que los hermanos Van Hoorde, asesorados por una camarilla igual que ellos, han sembrado una completa anarquía en esa región.

Los pobres indios que han enganchado en esa obra, ganando la miserrima limosna de VEINTICINCO CENTAVOS POR HORA, están siendo tratados peor que en los tiempos de la colonia. Se les bota de la noche a la mañana, sin aviso de ninguna naturaleza. Se les descuenta IMPUESTO PERSONAL, SEGURO SOCIAL, RENTA INTERNA, etc., etc. Por cualquier demora en la hora de iniciarse los trabajos, se les descuenta el día de trabajo, o sino se les cobra una multa de SEIS BALBOAS. Después de dos semanas de trabajo, se les paga UNA y se les queda debiendo la OTRA. Esta regla es aplicada en términos generales para con todos los obreros. La

(Pas aa la página 7)

Recursos Legales para la defensa de los Trabajadores.

Resoluciones dictadas en virtud de consultas al Poder Ejecutivo.—Resolución No. 12 de 20 de Nov. de 1945

Consulta elevada—"El Obrero q' no trabaja permanentemente para un patrón, sino de manera accidental, y lo hace prestando siete horas de servicio en primera semana de un mes, ninguna de la segunda semana, veinte horas en la tercera semana y así sucesivamente, tiene derecho a que le computen vacaciones, después de once meses de haber prestado servicio interinamente...?"

Según el artículo 42 del Decreto Ley 38 de 1941 después de once meses de servicios continuos, el patrono está obligado a conceder al obrero, o a los que mediante contrato o cualquier forma hayan prestado dichos servicios, un mes remunerado de vacaciones."

La solución de continuidad en los contratos de trabajo no se produce por la intermitencia de los servicios prestados por el empleado u obrero porque ello autorizaría al patrono para cometer injusticias que el derecho debe prever y evitar. Bastaría, en efecto, que el patrono ajustara la prestación de servicios de sus empleados a un sistema por el cual éstos no trabajaran continuamente para que nunca disfrutaran de vacaciones.

Tampoco influye en la continuidad del contrato de trabajo, interrupción originada porque el patrono lo haya suspendido siempre que el obrero regrese a él una vez transcurrida la suspensión (Art. 43). En este caso, como en los de licencia que exceda al término fijado por causa justificada en la ley los onces meses de servicios deben computarse conforme a la efectividad de ellos. Así, por ejemplo: si el obrero comienza a trabajar el 1o. de noviembre y deja de asistir durante cuarenta y cinco días al trabajo, por causa de enfermedad comprobada, los once meses de servicios no se cumplen el 1o. de octubre siguiente, sino el 1o. de noviembre, descontando, por supuesto, los quince días a que refiere el Art. 45. Lo mismo ocurre en caso de q' el patrono suspenda los trabajos, si el término de la suspensión es de dos meses, resulta evidente que los once meses, servicios continuos se cumplirán en 1o. de Enero del año subsiguiente.

En cuanto a los trabajadores intermitentes, siempre que presten sus servicios directa o indirectamente a un mismo patrono, tienen derecho a vacaciones. La efectividad de los onces meses de servicios debe establecerse de conformidad con lo expuesto en el aparte anterior. En caso de despido hay que computarlas conforme al promedio de sueldo mensual devengado por el empleado u obrero durante los últimos meses de servicios (Art. 1 y 42 último acápite—del citado decreto ley), por acuerdo entre las partes o mediantes la intervención de la Secc. de Supervigilancia y Arbitraje del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Queda así contestada la consulta que es objeto la presente resolución.

Cópiece, comúniquese al interesado y publíquese.

El Presidente da la República

Enrique A. Jiménez.

Inmigración Seleccionada Recomienda el Consejo Economía Nacional

Por tratarse de un asunto de tan vital importancia, cuyos efectos redundarán inequívocamente en perjuicio para el obrero nacional, abordaremos la recomendación que el Consejo de Economía Nacional sugiere al Poder Ejecutivo para adoptar un plan sobre inmigración al país. Entre sus recomendaciones hace énfasis de que Panamá necesita de manera inaplazable agricultores, artesanos y técnicos.

Por lo visto se está dando márgen para que intereses creados puedan disponer a su antojo de la tan cacareada e inaplazable necesidad de traer al país inmigrantes. Si lo que el gobierno tiene dispuesto para traer a toda esa gente, lo hubiera dedicado con interés del campesino nacional, no confrontaríamos la desgracia situación agrícola del país.

Se dice que vendrán exclusivamente para el desarrollo de la agricultura. Con esa píldora piensan adormecer al obrero nacional. No se olvide qué fué lo que pasó con la "colonia alemana" que se instaló en Perequeté. Al poco tiempo casi todos estaban colocados en la ciudad y muchos fueron a dar a los talleres como mecánicos, y artesanos de toda índole.

En "Cerro Punta" se dice existir una colonia de puros "checoslavos." El elemento nativo está en segundo orden y en proporción ínfima. Esta bien que existe una quesería, y abundante legumbres, etc., etc. Pero lo cierto lo es también, es que hay un enorme aserrío manejado completamente por estos checoslavos, donde el panameño no tiene acogida.

Este asuntito de la "inmigración" hay que buscarle bien dónde tiene su origen. El obrerismo nacional debe ponerse alerta, pues seremos desplazados de nuestro propio país; todo porque de "gricultores" se transformarán de la noche a la mañana en mosaiqueros, profesionales de la arcilla, albañiles, reforzadores, etc., etc. Lo que se necesita es traerlos, y como ganarán menos salarios, por supuesto el obrero nacional quedará anulado.

Dirigente del Sindicato General de Trabajadores de Aguadulce

MARCO A. BARRIA.

Secretario de Actas del Sindicato General de Trabajadores de Aguadulce.

Por su dinamismo y entusiasmo que le viene dedicando al movimiento sindical en la región de Aguadulce, "Anco" como popularmente se le llama a este digno compañero, ha sobresalido en forma tal, que no es de dudar que dentro de poco, se destaque como un esforzado dirigente y la F.S.T.R.P. por su intermedio logre mayores triunfos. Es dentro del fragor de la lucha donde se forjan y se distinguen los hombres meritorios, y por ello la Federación Sindical de Trabajadores de la República se complace en felicitarlo, instándolo a proseguir sin desmayo en pro de nuestros ideales: la reivindicación del campesinado obrero del país.

Celebró su Séptimo Aniversario el Radio Periódico "EL RELATOR"

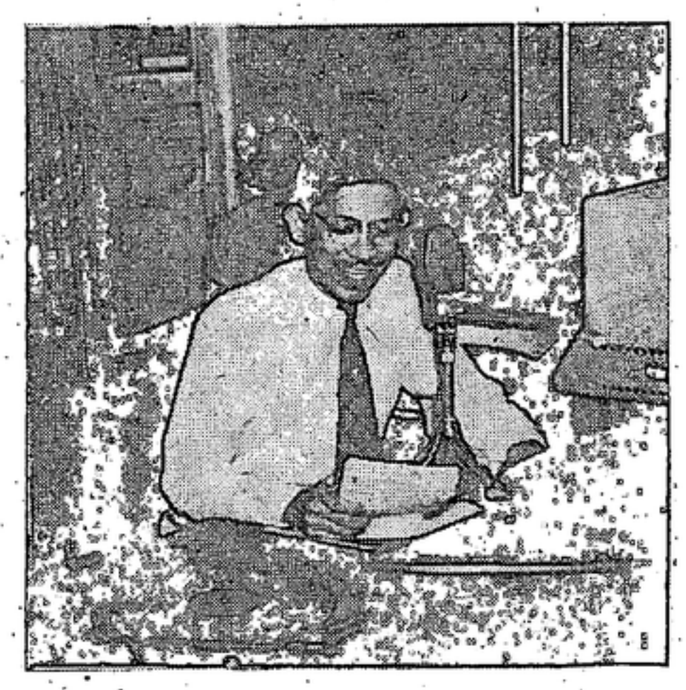

Sr. Pantaleón H. Bernal, Director del radio periódico "El Relator" cuyo séptimo aniversario celebró el 16 del presente mes. Por su desinteresada labor en pro del movimiento obrero organizado, se ha granjeado innumerables simpatías, conquistándose el aprecio y admiración. El "Sindicalismo" desea al "El Relator" larga existencia, augurándole muchos más éxitos a los ya obtenidos